



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA,

El Bagre – Antioquia, diciembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés. (2023)

Proceso:	SUCESION INTESADA DE GIOVANY DE JESUS PEREZ BORRE.
Demandante:	GIOVANNY DE JESUS PEREZ PADILLA y Otro.
Radicado:	05250-31-84-001-2022--00083-00
Sustanciación	Nro. 374 de 2023.

Procédase a enviar el trabajo de partición y la sentencia aprobatoria a la ORIP de Barranquilla – Atlántico donde se encuentra registrado uno de los bienes adjudicados, esto es, el inmueble con matrícula inmobiliaria nro. 040-24108, se les significará que los gastos de la inscripción corren por cuenta de la parte interesada por lo que se liquidará los correspondientes impuestos. -

Hecho lo anterior se devolverá el expediente a la caja de archivos numero 4 civil de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:
Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0b41cad6a8a945688ed0aa6fb9de8a5aa4cad8b434ed3cb676a4aa13ff26a512

Documento generado en 19/12/2023 10:58:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>